



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

278  
CINCUENTA Y OCHO AÑOS DEL CENTENARIO DE LA GANCIÓN MIXTECA

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.  
EXPEDIENTES NÚMERO: CPG/277/2014  
Y CPG/278/2014, ACUMULADOS.  
ASUNTO: DICTAMEN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdos tomados en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, dos de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman los expedientes supra indicados.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:



**Expediente CPG/277/2014:**

1) Oficio de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./1524/2014 suscrito por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio PM0216, de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Presiente Municipal, Síndico Municipal y la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, por medio del cual informan al Congreso del Estado el nombramiento del Sindico Interino de la citada población. Anexaron al escrito de cuenta la siguiente documentación:

a) Copia de la Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, de la Elección por Sistemas Normativos Internos en el Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca.

PROPIETARIO	SUPLENTE
-------------	----------



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

**PODER LEGISLATIVO**

Lorenzo Juan Cruz Chávez	Anastasio Albino Villa Mendoza
Melquiades Aguilar Ramírez	Abel Gutiérrez Reyes
Priciliano Mendoza Rojas	Benito Cruz Salazar
Javier Herrera Salazar	
Fredy Castillo Rojas	
Olga Cruz Morales	
Hipólito Herrera Mendoza	
Evelio I. Martínez Chávez	

b) Copia del oficio número I.E.E.E.P.C.O./P.C.G/999/2014, de fecha once de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, dirigido a los ciudadanos Lorenzo Cruz Chávez y Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Presidente y Síndico Municipal de Santos Reyes Tepejillo Oaxaca, a través del cual aclara que en la Constancia de Mayoría de veintisiete de septiembre de dos mil trece, aparece como concejal propietario Melquiades Aguilar Ramirez, de conformidad con la documentación aportada con fecha treinta de julio de dos mil catorce, se advierte que el nombre correcto es **Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez.**

c) Copia simple del Acta de Instalación y Toma de Protesta, de primero de enero de dos mil catorce, la cual hace





constar la toma de protesta del Presidente Municipal y concejales del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca.

- d) Citatorio de fecha once de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, dirigido al ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de dicha población mediante el cual lo convoca para que se presente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre de dos mil catorce.
- e) Copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.
- f) Citatorio de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, dirigido al ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de la citada población mediante el cual lo convoca para que se



presente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

- g) Copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.
- h) Citatorio de fecha veinte de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, dirigido al ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de la citada población mediante el cual lo convoca para que se presente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce.
- i) Copia certificada del Acta Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano



Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.

- j) Citatorio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, dirigido al ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de la citada población mediante el cual lo convoca para que se presente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce.
- k) Copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.
- l) Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento; así mismo por unanimidad de votos se acordó solicitar a este Honorable Congreso del Estado la revocación de mandato del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, y se citó a los suplentes Anastasio Albino Villa Mendoza y Benito Cruz Salazar, para determinar quién asumiría el cargo de forma provisional.

m) Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha primero de octubre de dos mil catorce, en la se hizo mención que el ciudadano Abel Gutiérrez Reyes suplente del Síndico Municipal no puede fungir como tal debido a que asumió la sexta concejalía, derivado de la renuncia del propietario, así mismo en dicha acta se acordó por unanimidad designar al ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, como la persona que sea quien funja como Síndico Municipal Interino en la citada población.

EXPEDIENTE CPG/278/2014



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

1) Oficio de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./1525/2014, suscrito por el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, por el que se turna a esta Comisión de Gobernación, el escrito de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal, de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, por el cual remiten el escrito de Solicitud de Revocación de mandato del Ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, al cargo de Síndico Municipal. Anexó al escrito de cuenta la siguiente documentación:

a) Copia de la Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, de la Elección por Sistemas Normativos Internos en el Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca.

PROPIETARIO	SUPLENTE
Lorenzo Juan Cruz Chávez	Anastasio Albino Villa Mendoza
Melquiades Aguilar Ramírez	Abel Gutiérrez Reyes
Priciliano Mendoza Rojas	Benito Cruz Salazar
Javier Herrera Salazar	
Fredy Castillo Rojas	
Olga Cruz Morales	





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

Hipólito Herrera Mendoza	
Evelio I. Martínez Chávez	

b) Copia del oficio número I.E.E.E.P.C.O./P.C.G/999/2014, de fecha once de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, dirigido a los ciudadanos Lorenzo Cruz Chávez y Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Presidente y Síndico Municipal de Santos Reyes Tepejillo Oaxaca, a través del cual aclara que en la Constancia de Mayoría de veintisiete de septiembre de dos mil trece, aparece como concejal propietario Melquiades Aguilar Ramírez, de conformidad con la documentación aportada con fecha treinta de julio de dos mil catorce, se advierte que el nombre correcto es **Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez**.

c) Citatorio de fecha once de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, dirigido al ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de dicha población mediante el cual lo convoca para que se presente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre de dos mil trece.



- d) Copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano Melquiades Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.
- e) Citatorio de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, dirigido al ciudadano Melquiades Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de la citada población mediante el cual lo convoca para que se presente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.
- f) Copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.
- g) Citatorio de fecha veinte de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, dirigido al ciudadano Melquiades Aguilar Ramírez,



Síndico Municipal de la citada población mediante el cual lo convoca para que se presente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce.

- h) Copia certificada del Acta Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano Melquiades Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.
- i) Citatorio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, dirigido al ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de la citada población mediante el cual lo convoca para que se presente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce.
- j) Copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.





- k) Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, la cual hizo constar la inasistencia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del citado Ayuntamiento; así mismo por unanimidad de votos se acordó solicitar a este Honorable Congreso del Estado la revocación de mandato del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, y se convocó a los suplentes Anastasio Albino Villa Mendoza y Benito Cruz Salazar, para determinar quién asumiría el cargo de forma provisional.
- l) Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha primero de octubre de dos mil catorce, en la se hizo mención que el ciudadano Abel Gutiérrez Reyes, suplente del Síndico Municipal no puede fungir como tal debido a asumió la sexta concejalía, derivado de la renuncia del propietario, así mismo en dicha acta se acordó por unanimidad designar al ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, como la persona que sea quien funja como Síndico Municipal Interino en la citada población.



- m) Copia simple de la credencia para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, correspondiente al ciudadano Lorenzo Juan Cruz Chávez.
  
- n) Copia del escrito del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, a través del cual presenta su formal renuncia al cargo de Síndico Municipal, del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca.
  
- o) Copia simple del acta sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, celebrada en el Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo Oaxaca, en la cual aprueban la Renuncia del Ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, al cargo de Síndico Municipal de dicha población así mismo en dicha acta los concejales solicitan al ciudadano Lorenzo Juan Cruz Chávez, Presidente Municipal, se desista de la acción promovida de Revocación de Mandato.
  
- p) Original del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, celebrada en el Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, en la cual



aprueban y toma protesta el ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, al cargo de Síndico Municipal en la citada población.

- q) Original del escrito de fecha diecisiete de octubre del dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Lorenzo Juan Cruz Chávez, Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, en el cual se desiste de la acción de Revocación de Mandato en contra del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, quien renunció al cargo de Síndico Municipal de dicha población.
- r) Oficio PM0244, de fecha diecisiete de octubre del dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Lorenzo Juan Cruz Chavez, Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, a través del cual hace del conocimiento al Congreso del Estado del escrito de solicitud de renuncia del Síndico Municipal.
- s) Copia simple del oficio PM0245, de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Lorenzo Juan Cruz Chávez, Presidente Municipal, de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, mediante el cual solicita al Congreso del Estado se emita la declaratoria correspondiente al nombramiento del





ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, al cargo de Síndico Municipal como propietario en la citada población.

- t) Copia simple de la credencia para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral correspondiente al ciudadano Lorenzo Juan Cruz Chávez.
  - u) Copia simple de la credencia para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, correspondiente al ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez.
- 2) Acta de la diligencia de ratificación de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, celebrada en las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación en este Honorable Congreso del Estado, ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, por la cual el ciudadano Lorenzo Juan Cruz Chávez, Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, ratifica su escrito en el que se desiste de la solicitud de Revocación de Mandato del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez al cargo de Síndico Municipal, de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, presentada ante el Congreso del Estado.
- 3) Acta de la diligencia de ratificación de fecha catorce de enero de dos mil quince, mediante la cual el ciudadano Melquiades



Sebastián Aguilar Ramírez, ratifica su escrito de fecha quince de octubre de dos mil catorce, presentado ante el Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, por medio del cual renuncia al cargo de Síndico Municipal en dicha población.

En virtud de lo anterior, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXXII, tercer párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**TERCERO.** Es un hecho notorio para esta Comisión Permanente de Gobernación, la existencia de dos aspectos importantes: el primero la revocación de mandato del ciudadano Lorenzo Juan Cruz Chávez, Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca y el segundo, la renuncia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, así como la validación del acta de sesión de cabildo donde se tomó protesta al ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, primer concejal suplente del citado Ayuntamiento, por las razones que exponen en los escritos respectivos, los cuales se relacionan en el presente dictamen y en síntesis refieren lo siguiente:

a) Expediente CPG/277/2014.

La pretensión del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, fue hacer del conocimiento a este Honorable Congreso del Estado del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha primero de octubre de dos mil catorce, en la cual dicho Ayuntamiento, nombró como Síndico Interino al ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, primer concejal suplente.





b) Expediente CPG/278/2014.

Solicitar de la revocación de mandato ante el Congreso del Estado, del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, argumentando que no se presentó a cumplir con su cargo, aun cuando tomó protesta del mismo con fecha primero de enero de dos mil catorce, acuerdo que fue tomado en el acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce.

Así por economía procesal, lo conducente es decretar la acumulación del expediente CPG/278/2014 al respectivo CPG/277/2014, por ser este el que se radicó primero, ello para efectos de facilitar su pronta y expedita resolución, así como evitar el dictado de expedientes contradictorios. En tal virtud glósesse copia certificada al presente dictamen al expediente CPG/278/2014.

**CUARTO:** Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las Constancias que obran en los expedientes de cuenta, las que ya fueron



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, de las que ésta Comisión advierte que a través de los escritos que motivaron la integración de los expedientes que se acumulan, autoridades del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, solicitaron al Congreso del Estado primeramente la revocación del mandato del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal y posteriormente la validación del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, en la cual aceptaron la renuncia del Síndico Municipal presentada ante dicho Ayuntamiento, el día quince de octubre de dos mil catorce, y la toma de protesta del ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, como Síndico Municipal.

**QUINTO:** El ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal de Santos Reyes Tepejillo, fue citado en diversas ocasiones para que se presentara en el multicitado Ayuntamiento y asistiera a Sesión de Cabildo, tal como se acredita con los citatorios de fechas doce, diecinueve, veintidós, y veintiséis de septiembre, todos del año dos mil catorce, en base a lo anterior en acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha primero de octubre de dos mil catorce, acordaron revocar el mandato a dicha persona; así mismo el ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza suplente del mismo, asumió el cargo de Síndico Municipal; posteriormente el ciudadano, Lorenzo Juan Cruz Chávez, Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, solicitó a este Congreso la Revocación de Mandato del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Síndico Municipal de dicha población, escrito que dio origen al expediente 278/2014.

Esta Soberanía no omite manifestar que con fecha quince de octubre de dos mil catorce, el ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, presentó renuncia al cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, argumentando que no podía seguir prestando su servicio al cargo de Síndico Municipal, por razones personales, renuncia que ratificó ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación con fecha catorce de enero de dos mil quince.

Ante la renuncia presentada por el ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, es de concluirse la improcedencia de la petición de las autoridades del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, respecto de la revocación de mandato del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, Síndico Municipal del referido Ayuntamiento, la cual dio origen al expediente CPG/278/2014.

En cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción XXXII, y 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto el artículo 34, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

*De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

**ARTÍCULO 41.-** *Los Ayuntamientos podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.*

*El Ayuntamiento instalado, sin la totalidad de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA GANCIÓN MIXTECA"

## PODER LEGISLATIVO

*Si no se presentan los Suplentes que correspondan, se dará aviso a la Legislatura del Estado, para que ésta designe de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes.*

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es este órgano colegiado el que tiene la atribución de calificar, y en su defecto, aprobar la justificación de la misma, atendiendo a que este es un nivel de Gobierno y que cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de tener por acreditada la aceptación de dicha renuncia, y a su vez, emitir la declaratoria respecto de esta; asimismo, en términos del artículo 41 del mismo ordenamiento legal, se aprecia, que es atribución del Ayuntamiento, designar al suplente del concejal propietario que renuncia, para que asuma el cargo de forma definitiva, y de esta forma le impone al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria para tal efecto;

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

- a) Que el primero de enero de dos mil catorce, se celebró Sesión Solemne de instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo , Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016.
- b) Que mediante escrito fechado el quince de octubre de dos mil catorce, y presentado ante los Concejales del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, el ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, presentó renuncia al cargo de Síndico Municipal del citado Ayuntamiento, renuncia que ratificó ante la Comisión Permanente de Gobernación con fecha catorce de enero de dos mil quince.
- c) En sesión extraordinaria de cabildo del citado Ayuntamiento, celebrada el dieciséis de octubre de dos mil catorce, se estableció el análisis y aprobación de la renuncia antes indicada; en la cual, el Presidente Municipal dio cuenta a los integrantes del cabildo, de la renuncia presentada por el ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, la cual fue aceptada; posteriormente en acta de sesión extraordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, al ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, primer concejal suplente, se le preguntó si era su voluntad asumir el cargo, a lo que éste





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

**PODER LEGISLATIVO**

respondió que si acepta el cargo como propietario de Síndico Municipal, por lo que el Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, procedió a tomarle la protesta de Ley.

Como ya se señaló obra en autos ratificación de fecha catorce de enero de dos mil quince, efectuada por el ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, en la que expuso: *"que en este acto comparezco a ratificar mi renuncia al cargo de Síndico Municipal, del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, manifestando que el día quince de octubre de dos mil catorce suscribí un documento mismo que presenté ante la Secretaria Municipal del citado Ayuntamiento, mediante el cual renuncié al cargo de Síndico Municipal, cargo que asumí el día primero de enero de dos mil catorce, sin embargo por cuestiones personales me es imposible continuar, agrega es su voluntad renunciar"* a través de la cual renunció al cargo de Síndico Municipal, de dicho municipio.

Por lo que, en virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente la renuncia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, al cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, electo por el principio de sistemas normativos internos, toda vez que tuvo a bien, ratificar su escrito el día catorce de enero de dos mil quince.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, de remitir ante esta Honorable Legislatura el escrito de renuncia antes señalado, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente a fin de tener por acreditada la renuncia calificada por el mismo Ayuntamiento, así como la declaratoria a favor del ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal; lo anterior en virtud de que mediante dictamen de fecha trece de mayo de dos mil catorce, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación del Congreso del Estado de Oaxaca, el ciudadano Abel Gutiérrez Reyes, Segundo Concejal Suplente, asumió el cargo de Regidor de Salud en la citada población.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditada la renuncia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, así como la declaratoria a favor del ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, quien es la persona que asumió el cargo de Síndico Municipal, de forma definitiva.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:



## DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, y la designación del ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, como Síndico Municipal, para asumir el cargo de forma definitiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:





## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, y la designación del ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, como Síndico Municipal, para asumir el cargo de forma definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta de enero del año dos mil quince.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

  
**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ  
PRESIDENTA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA UNIÓN MIXTECA"

~~DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA~~

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ  
VELA

~~DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS~~

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES 277/2014 Y SU ACUMULADO 278/2014